



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía N° 285-2022- MPC

Contumazá, 06 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 312-2022-MPC/RH, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la responsable de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 113-2022-GAJ-MPC/PALLF, de 02 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Contumazá es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la acotada Ley, faculta al alcalde de la Municipalidad a designar al gerente municipal y a los funcionarios que ocupen Cargos de Confianza;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPC, de fecha 25 de marzo del 2015, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, donde está comprendida en el ámbito administrativo como Asesoramiento, un órgano de Asesoría Jurídica;

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, como persona jurídica de Derecho Público con autonomía económica, administrativa, tiene por aprobado su Cuadro de Asignación de Personal, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico administrativo de la institución, siendo competencia de la Alcaldía designar al personal administrativo, así como dar concluido las designaciones efectuadas en cargo de confianza y asignación de funciones;

Que, es función del alcalde Provincial, asignar funciones a los servidores de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en las distintas áreas de servicios para asegurar la ejecución de las funciones de los programas, direcciones, supervisión y control, así como efectuar acciones de personal de desplazamiento para el cumplimiento de sus fines, en ese sentido corresponde designar un funcionario de confianza para el cargo de Procurador Público Municipal;

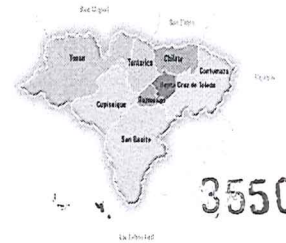
Que, en el marco de modernización del Estado, es imprescindible adoptar medidas de reestructuración del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, para garantizar su independencia mediante la creación de la Procuraduría General del estado, como ente rector;

Que, la defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos en los ámbitos del gobierno nacional, regional y local para representar los intereses jurídicos del Estado en procesos jurisdiccionales y procedimientos administrativos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 277-2022- MPC, del 17 de noviembre del 2022, se resuelve “ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del abogado Cesar Enrique Velásques Dávila, presentada mediante la Carta de Renuncia signada con expediente Administrativo N° 503/Alcaldía, del 16 de noviembre del 2022, al cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en consecuencia, DAR POR CONCLUIDA su Designación Temporalmente, al cargo de Procurador Público



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a partir del 17 de noviembre del 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados”;

Que, con Memorándum N° 073-2022-MPC/A, emitido por el despacho de alcaldía, en donde se requiere a la Unidad de Recursos Humanos, la verificación del cumplimiento de perfil, respecto a la abogada INELDA MABEL BRIONES VALLEJOS, para el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en conformidad a los Instrumentos de Gestión (ROF y MOF), la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 053-2022 y la normativa vigente, en consecuencia, mediante Informe N° 312-2022-MPC/RH, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, opinando sobre perfil de personal designado, donde recomienda que *“Esta Unidad de Recursos Humanos hace conocer que, luego de haber revisado y verificado el expediente de dicha profesional; y teniendo en cuenta que a la vista del Currículo de la Abog. Inelda Mabel Briones Vallejos, cumple en parte con lo establecido en el perfil para el Puesto de Procuradora Pública Municipal consignado en los documentos de Gestión y normas correspondientes, se recomienda designar en forma provisional a la profesional en dicho puesto, por existir carga laboral urgente, con fecha de término 31 de diciembre del 2022”;*

Que, mediante Informe Legal N° 113-2022-GAJ-MPC/PALLF, de 02 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que *“De acuerdo a lo manifestado anteriormente es legalmente procedente designar provisionalmente a la abogada Inelda Mabel Briones Vallejos, para el puesto de Procuradora Pública Municipal, con fecha 31 de diciembre del 2022, conforme al Informe N° 312-2022-MPC/RH, emitido por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos”;*

Que, mediante Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en su artículo 17, inciso 1, señala que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE

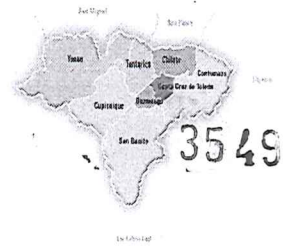
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR PROVISIONALMENTE, con eficacia anticipada, a partir del 29 de noviembre del 2022, a la abogada INELDA MABEL BRIONES VALLEJOS, al cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Contumazá, hasta el 31 de diciembre del 2022, a fin de que se asuma el cargo con las atribuciones, responsabilidades y funciones establecidas en el ROF, y demás documentos de Gestión; debiendo de percibir la remuneración que fijan las disposiciones Municipales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Procuradora Pública Municipal designada a través de la presente resolución, tendrá a cargo la Representación y Defensa de los intereses y Derechos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le correspondan, asimismo sus funciones de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe y/o Responsable de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGO que a través de Secretaría General notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología cumpla con la publicación electrónica en el portal web institucional.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguila
ALCALDE